



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: Reforma Laboral

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: derecho procesal del trabajo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: octavo cuatrimestre

Bibliografía: Alcocera Gil, Juan Manuel, Esquemas del derecho procesal laboral, 4 ed., tomo IV, Valencia, España, Tirant lo Blanch, 2018. Armienta Hernández, Gonzalo, El juicio oral y la justicia alternativa en México, Porrúa, México, 2009. Borrel Navarro, Miguel, Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo, 6ª ed., México, Sista, 1998. Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique, ¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?, Porrúa, México, 2012

REFORMA LABORAL

La concepción del derecho procesal laboral

surge ante la necesidad de establecer un derecho adjetivo que fuera acorde con la naturaleza del derecho sustantivo de tipo social que tutela

El tipo de proceso individual y el inquisitivo o colectivo, con el fin de resolver conflictos en los que intervienen sujetos que se encuentran en situación desfavorable desde un punto de vista social, económico o cultural.

Los principios del derecho procesal laboral

1) Publicidad. 2) Gratuidad. 3) Inmediación. 4) Oralidad (predominante. Constituye la posibilidad, no exclusiva.) **6) Concentración.** (Consiste en la brevedad o simplificación del procedimiento). **7) Sencillez. 8) Tutelar o de equilibrio procesal.**

La incorrecta materialización de los principios en la justicia laboral ocasionó resultados procesales contrarios al derecho fundamental de acceso a la justicia

se detectó que los problemas podían identificarse en dos grandes bloques

1.- Problemas en relación con los justiciables en las diferentes posturas dentro del proceso. (vicios en el patrimonio, abuso de pruebas.)
2.- Problemas al interior de los órganos impartidores de justicia laboral. (falta de modernización y agilización, falta de implementación en los juicios.)

Hacia un derecho procesal laboral en la legislación secundaria. Elementos para su configuración

sistema procesal completo: **1) una conciliación** previa y obligatoria, en órganos administrativos; **2) un modelo de justicia laboral** que implica procedimientos laborales que serán resueltos por el Poder Judicial, local y federal. **3) garantías constitucionales e institucionales** que aseguran la libertad sindical, la representatividad de los sindicatos y sus trabajadores.

Hacia un derecho procesal laboral en la legislación secundaria. Elementos para su configuración

conformación de las etapas procesales para resolver los conflictos individuales y colectivos: **1) La coexistencia de dos etapas: conciliatoria previa,** obligatoria y ajena de los órganos impartidores de justicia. **2) La orden para que la legislatura federal y las locales** realicen las adecuaciones legislativas para dar cumplimiento conforme a la reforma. **3) Los casos** en trámite seguirán siendo atendidos por los **actuales órganos.** **4) Por cuanto, a la transferencia de expedientes,** se indica que esa actividad deberá realizarse una vez que se instituyan e inicien operaciones los **juzgados**

**REFORMA
LABORAL**

Retomar los principios procesales del actual derecho procesal y pretender adaptarlos al mecanismo constitucional

el proceso legislativo se haya realizado mención alguna de los términos procesales, principios o características del derecho procesal laboral, parece conducir a los principios procesales vigentes al día de hoy.
la única modificación será el órgano del Estado que resolverá los juicios: los poderes judiciales Federal o locales, según corresponda.

El diseño de normas procesales laborales que logren la efectividad en la tutela judicial y el acceso a la justicia pronta

instrumentos internacionales que pretenden materializar la tutela judicial efectiva y evitar las dilaciones indebidas en la impartición de justicia (declaraciones internacionales y como los pactos internacionales) se convierten en los estándares, el cual se convierte en el concepto moderno y aspiracional de todas las naciones.
procedimientos, además, han permitido considerar los trámites esenciales del procedimiento. Cualquier enjuiciamiento requiere la garantía del derecho de audiencia a las partes en condiciones de igualdad procesal.

Delimitación de los nuevos principios del procedimiento laboral en México

los principios que rigen los procesos se realizan en mayor o menor medida con el sistema procesal, en cuya clasificación destacan el sistema oral y escrito, y los determina la manera en que las partes se comunican entre sí y exponen sus pretensiones al juzgador.
su delimitación y materialización se permitirá configurar, en menor medida, las etapas del procedimiento laboral, a manera cómo se realizarán los actos en el orden ya establecido, desde los primeros y hasta la resolución que recaerá para ponerle fin. (inmediación, concentración, celeridad, publicidad y oralidad.)

Principio de inmediación

Constituye la obligación de los miembros de las juntas de estar en contacto inmediato con las partes del juicio laboral, así como intervenir en todo momento en el curso del proceso

Principio de oralidad

es de naturaleza predominantemente oral, lo que implica que las partes deberán comparecer personalmente o a través de representantes leal o apoderado para dar celeridad al proceso

Principio de concentración

Este principio exige que las actuaciones procesales se realicen lo más próxima entre sí, a ser posible en un solo acto, y que la sentencia se dicte en plazo más breve